



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0300/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000064/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2020

**CLUB HACIENDAS EL DURANGUENO S.A. DE C.V., CALLE CERRO DE LA URICA 212 LOMAS DEL SAHUATOBA PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002965/17 de fecha 14 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CLUB HACIENDAS DEL DURANGUENO S.A. DE C.V.	PORCIÓN SIERRA DE CACARIA IDENTIFICADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN EN EL POLÍGONO E	2528.55	Canatlan	Durango



**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:**

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio::





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0300/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000064/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Durango, Durango, a 20 de enero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	512751.69	2694915.97
2	514606.96	2695473.23
3	514124.98	2692237.49
4	511830.62	2691624.73
5	508289.67	2691920.72
6	508090.77	2697596.87

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: PORCIÓN SIERRA DE CACARIA IDENTIFICADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN EN EL POLÍGONO E

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	20/01/20 - 30/09/20	Pinus spp.	152.01	102.14	Metros cúbicos rollo
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

**NOMBRE DEL PREDIO**

PORCIÓN SIERRA DE CACARIA IDENTIFICADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN EN EL POLÍGONO E

**SUPERFICIE A INTERVENIR**

(ha)  
152.01 ( ciento cincuenta y dos punto uno )

**VOLUMEN**

(m³)  
102.140 ( ciento dos punto catorce )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

**3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/EA-0300/01/20

**Oficio N°:** SG/130.2.2.2/000064/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2020

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

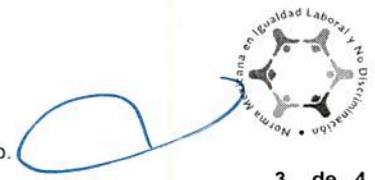
NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PORCIÓN SIERRA DE CACARIA IDENTIFICADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN EN EL POLÍGONO E	P-10-001-CAC-002/17

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	770MO

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL ANGEL OSIO MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 152.01 m3 rollo de pino, que serán extraídos en el periodo del 20 de enero del 2020 al 30 de septiembre 2020.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0300/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2/000064/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Durango, Durango, a 20 de enero de 2020

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA PROFEPA .- CIUDAD  
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.  
Ing.-Miguel Ángel Osio Martínez.- Responsable Técnico.  
ARCHIVO.

